

Funcionaricen de oficio a todos los docentes interinos y resto de temporales de las AAPP que, en un total de 30 meses, hayan trabajado 24 meses (igual que ocurre en la Enseñanza privada sostenida con fondos públicos: concertada) Tal y como reza el Estatuto de los Trabajadores. Basta de abusos y discriminación. Europa no distingue entre derecho laboral y administrativo a ver si lo entendéis.

España sí ha traspuesto la Directiva 1999/70 a su ordenamiento, pero solo en el sector privado, no en el público. Por tanto, no se trata de aplicar directamente la cláusula 5 de la Directiva CE 1999/70 sino de aplicar analógicamente la norma estatal que la traspone.

NO ES DIFÍCIL DE ENTENDER.

#ContigoYLosTuyos #FIJEZAYA